



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2019-GM-MPS

Chimbote, 05 de junio del 2019

VISTOS.-

El Informe N° 0183-2019-GAyF-MPS de fecha 05 de junio 2019 emitidos por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 1062-2019-SGL-GAyF-MPS, de fecha 04 de junio de 2019 emitidos por la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° *La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero de 2019, se dispuso la delegación de facultades al Gerente Municipal, entre ellos el de “*Aprobación de las modalidades del Plan de Contrataciones, en la Inclusión y Exclusión de Procedimientos de Selección*”.

Ahora bien el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, prescribe el Contenido del Plan Anual de Contrataciones señalando: “*El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)*”.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual prescribe en el artículo 6° Plan Anual de

¹Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Contrataciones, 6.2 *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que, asimismo el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha desarrollado a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tiene por objeto establecer disposiciones complementaria sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el cual prescribe en el punto 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.2 “*(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)*”, siendo el funcionario responsable el Gerente Municipal.

Que, es del caso mediante Resolución de Alcaldía N° 0100-2019-A/MPS de fecha 18 de enero de 2019, el Titular de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2019 (PAC 2019).

Que, mediante Informe N° 0183-2019-GAyF-MPS de fecha 05 de junio de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincia del Santa, indicando que se incluya los procedimientos de selección, conforme al sustento contenido en el Informe N° 1062-20119-SGL-GADyF-MPS de fecha 4 de junio de 2019, emitido por la Sub-Gerencia de Logística.

Por lo expuesto y al amparo del ejercicio de la delegación de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2019 de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 100-2019-A/MPS; incluyendo los procedimientos de selección que a continuación se detallan:

INCLUIR los siguientes procedimientos de selección:

PROCESOS A INCLUIR DEL PAC 2019							
	REF PAC	TIPO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	OBJETO	PROPIEDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	85	ADJUDICACION SIMPPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE PIEDRA TIPO LAJA TRABAJADA E=2 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	JUNIO	BIENES	INCLUIR	S/. 82,800.00
2	86	ADJUDICACION SIMPPLIFICADA	SERVICIO DE REVESTIMIENTO CON GRANITO COLOR A TODO COSTO EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"	JUNIO	SERVICIOS	INCLUIR	S/. 57,390.00

3	87	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA TENSIONADA A TODO COSTO EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL MALECON GRAU JR. LOS CEDROS HASTA JR. TUMBES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	JUNIO	SERVICIOS	INCLUIR	S/. 273,042.00
4	88	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.	JUNIO	SERVICIOS	INCLUIR	S/. 45,788.00
5	89	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO LOMAS A EMP. AN-864 CON 8.80 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH	JUNIO	SERVICIOS	INCLUIR	S/. 58,231.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Comuna, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, efectué la publicación de la modificación del PAC antes aprobada en el SEACE (www2.seace.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa (www.munisanta.pj.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC 2019 modificado, además, estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341-343 – 3er Piso – Chimbote – Santa – Ancash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas – Sub Gerencia de Logística, el Cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE a conocimiento de la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

